



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267

San Isidro, 07 SET. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 125 - 2006 - 17 - GRH/MSI de fecha 05 de Setiembre del 2006, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **CORNELIO CHAMBILLA YLLACUTIPA** servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don **CORNELIO CHAMBILLA YLLACUTIPA** obrero permanente en la Subgerencia de Control de Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cumple 70 años de edad el 08 de Setiembre del 2006, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, por limite de edad a don **CORNELIO CHAMBILLA YLLACUTIPA** a partir del 08 de Setiembre del 2006.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°.- Dar las gracias a don **CORNELIO CHAMBILLA YLLACUTIPA**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

